



DTCI

20223851356981

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 02 de 2022

Señor(a):

ANONIMO

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: @carlosarturosoto

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU 20221851305062 - Vías de la malla vial

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado mediante la red social *Twitter*, a través del cual solicita información relacionada de las diferentes vías que se enuncian a continuación, informamos lo siguiente sobre cada una de ellas:

1. Calle 65 A entre Carrera 77 B y 80 A

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial local de la ciudad y, en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851356981

Información Pública

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial (UAERMV), donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de ciclo-infraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en lo relacionado con lo citado anteriormente.

2. Av. Boyacá sentido sur- norte con Calle 73

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

La Avenida Boyacá entre el Avenida calle 13 y el Canal Salitre, hace parte de la meta física para ser intervenida mediante el Contrato de Obra IDU 1712 de 2021, suscrito con el CONSORCIO GAMMA, cuyo objeto es "*Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. grupo 1*", la interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El Contrato 1712 de 2021 tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851356981

Información Pública

Al responder cite este número

mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. Actualmente con el contrato IDU 1712 de 2021 se está trabajando en la calzada rápida oriental, sentido sur-norte, de la Avenida Boyacá, entre las calles 69A y 74.

Así mismo, se comunica que el contrato de obra 1712 de 2021 cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; se encuentra localizado en la Carrera 71 No. 50-34, barrio Normandía, teléfono 3108732054 y el correo electrónico es: idupuntosocial1712@gmail.com.

3. Av. Ciudad de Cali con Calle 129 sentido norte- sur

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851356981

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

4. Carrera 90 entre Calles 23 y 24

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial local de la ciudad y, en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial (UAERMV), donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de ciclo-infraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el periodo de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en lo relacionado con lo citado anteriormente.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851356981

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos que la información expuesta haya atendido su solicitud de manera satisfactoria y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto. Finalmente, le invitamos a continuar participando en los diferentes escenarios de participación ciudadana que la actual Administración está implementando, seguros de que aportes de ciudadanos como Usted, serán de gran ayuda para el desarrollo de nuestra ciudad.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-08-2022 04:58 PM

Copia: Álvaro Sandoval- Director de la UAERMV- Calle 26 # 57 – 41Torre 8 pisos 7 y 8

Alcaldía Local de Fontibón – Carrera 99 # 19 – 43

Alcaldía Engativá – Calle 71 #73 A -44

Anexos: Solicitud derecho de petición

Elaboro: Gloria Janneth Arevalo- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

